40

Puerto López - Meta, septiembre de 2026

Doctor:
FRANCISCO CORTES ARCHILA
Jefe de Contratación
Municipio de Puerto López

Asunto: Estudios y Documentos previos.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, este Despacho se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de "***SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS LOCACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ – META"***

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

*"**Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

*"**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 311**, indica:

"El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Ley 136 de 1994 en su artículo primero señala:

***"Artículo 1º. Definición.** El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

***"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ~~...~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que los estudios previos constituyen el pilar fundamental de la planeación en materia de la contratación de los bienes y/o servicios que requiere el Municipio en el marco de las normas anteriormente resaltadas

Que conforme lo dispone el **Decreto Municipal No 018 de 2017** *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta"*, la Secretaría General tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

En aras de adquirir un elemento necesario para su dependencia por el tipo de elemento y que cumple con características similares a las que va a adquirir la secretaria general con aras de evitar un desgaste administrativo.

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado y en aras de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, el Municipio de Puerto López, invertirá **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($18.471.000) M/CTE** para el ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMEINTO DE LAS LOCACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ – META".***

La Alcaldía de Puerto López - Meta requiere garantizar la disponibilidad de materiales y elementos de ferretería para el adecuado mantenimiento, reparación y operación de sus diferentes dependencias e infraestructuras. Para ello, es fundamental establecer un mecanismo de adquisición eficiente y flexible que permita atender las necesidades específicas que surjan en el transcurso del tiempo, asegurando así la continuidad de las funciones administrativas y operativas del municipio.

49

El mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, mobiliario, equipos e infraestructura pública son actividades esenciales dentro de la gestión municipal. Estas actividades requieren insumos de ferretería como herramientas, repuestos, pinturas, elementos de fijación, materiales eléctricos, tuberías, adhesivos, entre otros. Dado que las necesidades de estos materiales no pueden determinarse con precisión de manera anticipada y pueden surgir de manera imprevista, es necesario establecer un mecanismo de adquisición que garantice la disponibilidad de los insumos en el momento oportuno y en la cantidad requerida.

Dada la naturaleza variable y eventual de las necesidades de materiales de ferretería, la modalidad de monto agotable se presenta como la alternativa más adecuada para la contratación del suministro de estos insumos. Esta modalidad permitirá que los materiales y elementos sean adquiridos conforme a las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía, optimizando la inversión de los recursos públicos y evitando la compra innecesaria o el almacenamiento excesivo de productos.

De igual forma, permite la adquisición de insumos a medida que surjan las necesidades, evitando acumulaciones innecesarias y asegurando que los productos adquiridos sean efectivamente utilizados en el momento oportuno. Se evita la inmovilización de recursos financieros en inventarios innecesarios, permitiendo una ejecución más eficiente del presupuesto público. Además, reduce el riesgo de deterioro de materiales almacenados por largos periodos, garantizando que los elementos adquiridos sean utilizados en condiciones óptimas. Facilita el control del gasto, ya que las adquisiciones se realizan de manera gradual y de acuerdo con las necesidades reales, lo que minimiza el riesgo de sobrecostos o compras innecesarias. Al adquirir solo lo necesario en el momento requerido, se minimiza el desperdicio de materiales que puedan caducar, dañarse o volverse obsoletos.

El suministro de materiales de ferretería permitirá a la secretaria General mantener en óptimas condiciones la infraestructura y los bienes públicos del municipio, mejorando la capacidad de respuesta ante eventuales daños o necesidades de mantenimiento. Asimismo, contribuirá al adecuado desarrollo de proyectos y actividades municipales que requieran estos insumos para su ejecución.

Por consiguiente, esta estrategia permitirá a la secretaria General cumplir con su misión de prestar servicios eficientes a la comunidad, garantizando la seguridad y el bienestar de los ciudadanos a través de la conservación adecuada de los espacios públicos y edificios administrativos.

En este mismo sentido, respecto la Secretaría General también se adelantará la contratación de ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS LOCACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ – META",*** mediante la ejecución de recursos propios de esa secretaría con los rubros 03.2.1.2.02.01.002.01 - *productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero;* 03.2.1.2.02.01.003.01 - *Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)* y 03.2.1.2.02.01.004.01 - *productos Metálicos y Paquetes de Software".*

En vista de lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de materiales y elementos de ferretería. Esta modalidad asegurará una adquisición eficiente y transparente de los insumos requeridos, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la operatividad de la administración municipal. Se recomienda que el proceso de selección del proveedor garantice calidad, oportunidad en la entrega y precios competitivos, permitiendo así que la Alcaldía de Puerto López - Meta continúe prestando servicios eficientes y oportunos a la comunidad.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO - DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS LOCACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META

CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
40172608	Acoples de tubos de plásticos pvc
30262401	Alambres de cobre
30264305	Alambre de acero electro galvanizado
49151504	Amarres
49151504	Amarres
31211518	Pintura antióxido
23161607	Arena de fundición
30131607	Ladrillo de arcilla
39112501	Luz de foco
39112501	Luz de foco
20121429	Anclajes de tubería
26121613	Cable aislado o forrado
40141758	Canal de drenaje
40141758	Canal de drenaje
40141758	Canal de drenaje
46171501	Candados
46171501	Candados
46171501	Candados
30111601	Cemento
31161606	Cerrojos de puerta
31162801	Chapas o pomos
31162801	Chapas o pomos
31162801	Chapas o pomos
31162801	Chapas o pomos
31162801	Chapas o pomos
31162004	Clavos de mampostería
31162004	Clavos de mampostería
31162004	Clavos de mampostería
31162004	Clavos de mampostería
31162004	Clavos de mampostería
31162004	Clavos de mampostería
25174103	Techos duros desmontables
32141108	Clavijas de electrodo
32141108	Clavijas de electrodo
27112006	Guadañas
20121429	Anclajes de tubería
27112838	Disco de corte
27112838	Disco de corte
27112838	Disco de corte
23101510	Pulidoras
23101510	Pulidoras
26121660	Cable de bajada de servicio dúplex de aluminio conductor

26121660	Cable de bajada de servicio dúplex de aluminio conductor
26121660	Cable de bajada de servicio dúplex de aluminio conductor
31211501	Pinturas de esmaltes
27111909	Espátulas
27111909	Espátulas
13111308	Espumas de poliestireno
30151807	Materiales para terminados exteriores
39121440	Cable de extensión eléctrica
40141608	Válvulas hidráulicas
40141725	Ganchos (soportes) para plomería
40141725	Ganchos (soportes) para plomería
27111907	Cepillos de alambre
30181804	Grifo
30181804	Grifo
46181537	Guantes aislantes
13102026	Poliestireno (icopor) ps
12164905	Agente de impermeabilización
12164905	Agente de impermeabilización
39121633	Interruptor de circuito
39121633	Interruptor de circuito
27111918	Lija manual
27111918	Lija manual
27111924	Lima de corte raspas
42281704	limpiadores o detergentes para instrumentos
39111610	Linterna
27112202	Palustres o llanas de madera
27112720	Herramientas de par de torsión
27112720	Herramientas de par de torsión
27112720	Herramientas de par de torsión
27112720	Herramientas de par de torsión
24111501	Bolsas de lona
11162111	Malla
40142008	Mangueras de agua
27112603	Herramienta de inserción
31201605	Masillas
39121308	Cajas de toma de corriente
39121308	Cajas de toma de corriente
39121308	Cajas de toma de corriente
39112501	Luz de foco
39112501	Luz de foco
31162506	Soporte de pared
31201601	Adhesivos químicos
31201601	Adhesivos químicos
31211508	Pinturas acrílicas
31161503	Clavo-tornillo
31161503	Clavo-tornillo
27112003	Rastrillos
39111611	Reflectores

40141608	Válvulas hidráulicas
30103205	Rejilla de hierro
31211906	Rodillos de pintar
39121730	Roseta eléctrica
42142203	Accesorios para baños o tanques de hidroterapia
42142203	Accesorios para baños o tanques de hidroterapia
31151504	Cuerda de nylon
39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
39121601	Breakers de circuito
39121601	Breakers de circuito
30151510	Tejados de pizarra
39121402	Enchufes eléctricos
39121402	Enchufes eléctricos
39121402	Enchufes eléctricos
39121402	Enchufes eléctricos
31161503	Clavo-tornillo
31161503	Clavo-tornillo
31161503	Clavo-tornillo
31161503	Clavo-tornillo
31161503	Clavo-tornillo
31161503	Clavo-tornillo
40141608	Válvulas hidráulicas
40141608	Válvulas hidráulicas
31211502	Pinturas de agua
31211502	Pinturas de agua

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ACOPLE LAVAMANOS X 60CM	UNIDAD	3
2	ALAMBRE COBRE # 14 X METRO	UNIDAD	2
3	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18 X KILO	UNIDAD	2
4	AMARRE METÁLICO TEJA CAL 16	UNIDAD	50
5	AMARRE METÁLICO TEJA CAL 18	UNIDAD	50
6	ANTICORROSIVO GALÓN	UNIDAD	2
7	ARENA PEÑA X CARRETADA	UNIDAD	20
8	BLOQUE #4 10X20X30	UNIDAD	150
9	BOMBILLO LED 30W LUZ BLANCA MULTIVOLTAJE	UNIDAD	2
10	BOMBILLO LED 50W LUZ BLANCA MULTIVOLTAJE	UNIDAD	5
11	BUJE SOLDADO PRESION 1" X 1/2"	UNIDAD	2
12	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 X METRO	UNIDAD	3
13	CANAL MURO BASE 9	UNIDAD	2

14	CANALETA PLÁSTICA 20 X 12 C/ADHESIVO	UNIDAD	2
15	CANALETA PLASTICA 60 X 40 C/ADHESIVO	UNIDAD	2
16	CANDADO 51MM INTEMPERIE	UNIDAD	2
17	CANDADO 71 MM INTEMPERIE	UNIDAD	2
18	CANDADO DE 40 MM DE ACERO CON CUERPO LAMINADO	UNIDAD	4
19	CEMENTO GRIS 50KG	UNIDAD	15
20	CERROJO SEGURIDAD 170 1/4	UNIDAD	2
21	CHAPA ALCOBA P/MADERA	UNIDAD	2
22	CHAPA MANIJA ALCOBA	UNIDAD	2
23	CHAPA P/PUERTA METÁLICA DERECHA 3 PASADORES	UNIDAD	2
24	CHAPA P/PUERTA METÁLICA IZQUIERDA 3 PASADORES	UNIDAD	2
25	CHAPA PARA BAÑO POMO METÁLICO	UNIDAD	2
26	CHAZO EXPANSIVO 5/16 X 1 7/8	UNIDAD	54
27	CHAZO PLÁSTICO 1/4" C/TORNILLO #6MM	UNIDAD	54
28	CHAZO PLÁSTICO 1/4" X UNIDAD	UNIDAD	54
29	CHAZO PLÁSTICO 3/16" X UNIDAD	UNIDAD	54
30	CHAZO PLÁSTICO 3/8" X UNIDAD	UNIDAD	54
31	CHAZO PUNTILLA 1/4" X 2,1/2" BLANCO	UNIDAD	54
32	CIELO RAZO PVC X MTS	UNIDAD	7
33	CLAVIJA 15 AMP AMARILLA	UNIDAD	2
34	CLAVIJA CAUCHO 15AMP GRANDE	UNIDAD	2
35	CUCHILLA GUADAÑA BELLOTA ROJA PESADA	UNIDAD	2
36	CURVA CONDUIT 1/2" PESADA	UNIDAD	4
37	DISCO CORTE METAL 4.1/2"	UNIDAD	2
38	DISCO CORTE METAL 7"	UNIDAD	2
39	DISCO DIAMANTADO 4.1/2" VERDE P/CERÁMICA	UNIDAD	2
40	DISCO PULIR 4.1/2"	UNIDAD	2
41	DISCO PULIR 7"	UNIDAD	2
42	DUPLEX 2X16 X METRO	UNIDAD	2
43	DUPLEX 2X12 X METRO	UNIDAD	2
44	DUPLEX 2X14 X METRO	UNIDAD	2
45	ESMALTE 2 EN 1 BLANCO GALÓN	UNIDAD	2
46	ESPÁTULA METÁLICA 3"	UNIDAD	2
47	ESPÁTULA METÁLICA 5"	UNIDAD	2
48	ESPUMA EXP 500 ML	UNIDAD	2
49	ESTUCO PLASTICO X CUÑETE	UNIDAD	3
50	EXTENSIÓN ELÉCTRICA NARANJA 15 MTS	UNIDAD	3
51	FLOTADOR TANQUE 1/2"	UNIDAD	3
52	GRAPA 1.1/4" KILO	UNIDAD	2
53	GRAPA CONDUIT 1/2" PLASTICA	UNIDAD	2
54	GRATA CEPILLO ACERO EN BRONCE	UNIDAD	2
55	GRIFERÍA LAVAMANOS COMPLETA	UNIDAD	3
56	GRIFERIA SANITARIA	UNIDAD	3
57	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO LARGO PAR	UNIDAD	2
58	ICOPOR LAMINA 1.22 X .60 TIPO LLUVIA	UNIDAD	30

59	IMPERMEABILIZANTE BLANCO GALON	UNIDAD	4
60	IMPERMEABLE AMARILLO CONJUNTO CAL 16	UNIDAD	3
61	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	3
62	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	3
63	LIJA DE AGUA PLIEGO	UNIDAD	5
64	LIJA ROJA PLIEGO	UNIDAD	5
65	LIMA TRIANGULAR 8"	UNIDAD	5
66	LIMPIADOR ELECTRONICO 200 ML	UNIDAD	2
67	LINTERNA RECARGABLE 500 LUMENS USB	UNIDAD	2
68	LLANA LISA M/P ACERO INOX 280 X 130MM	UNIDAD	2
69	LLAVE EXPANSIVA 15"	UNIDAD	2
70	LLAVE LAVAMANOS CRUCETA	UNIDAD	2
71	LLAVE TERMINAL PLÁSTICA	UNIDAD	2
72	LLAVE TERMINAL SEMIPESADA	UNIDAD	2
73	LONA GRANDE X UNIDAD	UNIDAD	20
74	MALLA MULTIUSOS 1 MTS X METRO	UNIDAD	2
75	MANGUERA BICOLOR X METRO	UNIDAD	2
76	MANILA # 6 MATIZADA X METRO	UNIDAD	2
77	MASILLA DRYWALL X 5KG GALÓN	UNIDAD	7
78	MULTITOMA C/CABLE 6 SALIDAS TITANIUM X 3 MTS	UNIDAD	5
79	MULTITOMA DE 6 SALIDAS CON CABLE ALWAYS-ON NEGRO	UNIDAD	5
80	MULTITOMA DE PARED 3 SALIDAS P/T CON INTERRUPTOR	UNIDAD	5
81	PANEL LED 18W REDONDO	UNIDAD	10
82	PANEL LED 24W REDONDO	UNIDAD	10
83	PARAL MURO BASE 9	UNIDAD	3
84	PEGANTE AMARILLO MEDIA BOTELLA	UNIDAD	3
85	PEGANTE INSTANTÁNEO 5 GRS	UNIDAD	3
86	PINTURA ACRILICA CUÑETE.	UNIDAD	2
87	PUNTILLA C/C 3"	UNIDAD	100
88	PUNTILLA C/C 2" X LIBRA	UNIDAD	100
89	RASTRILLO PLASTICO 26 DIENTES CON CABO	UNIDAD	5
90	REFLECTOR SOLAR 500W CON PANEL	UNIDAD	2
91	REGISTRO PVC 1.1/2"	UNIDAD	5
92	REJILLA PISO 10X10 INOX	UNIDAD	5
93	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	5
94	ROSETA PLÁSTICA	UNIDAD	10
95	SIFÓN LAVAMANOS FLEXIBLE CROMADO C/TAPÓN	UNIDAD	5
96	SIFON LAVAMANOS GRIS CROMO	UNIDAD	5
97	SOGA NYLON TRENZADA 10 MM X 10 M FIXSER	UNIDAD	5
98	SUPRESOR DE PICOS 4 TOMAS 1800W 15A	UNIDAD	10
99	TACO 2 X 50 AMP RIEL	UNIDAD	5
100	TACO 20 AMP	UNIDAD	5
101	TEJA TERMOACUSTICA 0,73 ANCHO X MTS LINEAL	UNIDAD	10
102	TOMA AÉREA 15AMP AMARILLA	UNIDAD	5

103	TOMA AÉREA 15AMP GRANDE C-010	UNIDAD	5
104	TOMA DOBLE	UNIDAD	5
105	TOMA MIRADA CHINA DE INCRUSTAR	UNIDAD	5
106	TORNILLO 5/16" X 2.1/2"	UNIDAD	50
107	TORNILLO AUTOPERFORANTE P/TEJA 1"	UNIDAD	50
108	TORNILLO CABEZA LENTEJA 1" PUNTA BROCA	UNIDAD	50
109	TORNILLO CARRIAJE 5/16 X 4"	UNIDAD	50
110	TORNILLO DRYWALL SURTIDOS	UNIDAD	50
111	TORNILLO GOLOSO HEX 1/4" X 2"	UNIDAD	50
112	VALVULA ENTRADA HIDROSTATICA UNIVERSAL	UNIDAD	2
113	VÁLVULA REGULACIÓN SENCILLA	UNIDAD	5
114	VINILO TIPO 1 GALÓN	UNIDAD	4
115	VINILO TIPO 2 BLANCO	UNIDAD	2

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

- Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de los elementos requeridos en el horario señalado.
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Garantizar que los elementos se encuentren en las mejores condiciones de calidad.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión de este.

Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

2.3 TIPO DE CONTRATO - CONTRATO DE SUMINISTRO

2.4 PLAZO: El término de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
7. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
9. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
13. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
14. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas de los elementos solicitados.
2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. El supervisor adquirirá los elementos que resulten necesarios de acuerdo con la lista de precios
4. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
6. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
7. Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
8. Las demás a que hubiere lugar.

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

53

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales previos los trámites administrativos reglamentarios, acompañado de los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe único de actividades por parte del contratista y certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.8 SUPERVISIÓN: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la **SECRETARÍA GENERAL** y/o quien haga sus veces designado por acto administrativo, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.9. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

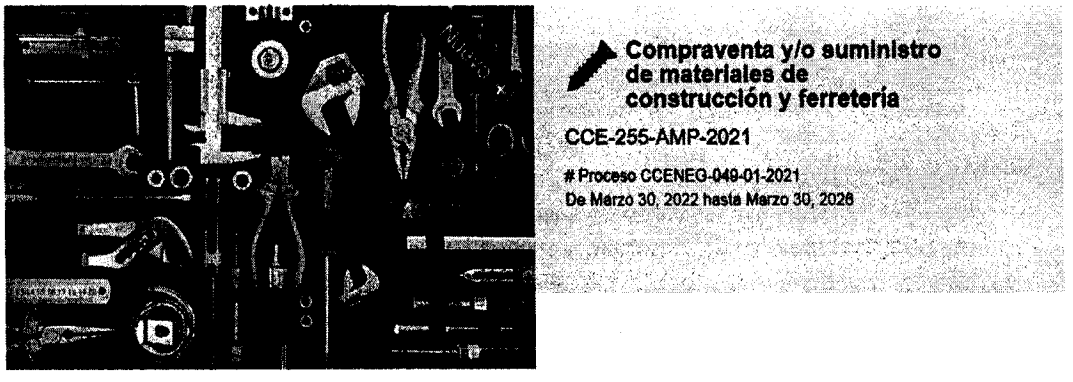
2.10 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema

de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020);** en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el Procedimiento para contratación de mínima cuantía.

En actualidad se encuentra vigente el acuerdo marco para la **Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería**



En el desarrollo del artículo 94 "transparencia en la contratación de Mínima cuantía, de la Ley 1474 de 2011, que adiciono al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo señalado en la Ley 2069 de 2020, que prevé" La contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuara de conformidad con las reglas allí previstas.

Dada la cuantía del proceso es posible adelantarlo bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, teniendo en cuenta que prevalece esta modalidad sobre el acuerdo marco de precios, de conformidad con lo establecido por la sección tercera del Consejo de Estado que considera "***No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y De mínima cuantía, pues siempre que i) existía un acuerdo marco de precios para adquirir bienes o servicios de característica técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independiente del objeto a contratar".***

Respecto a la adquisición a través de la bolsa de productos, esta genera costos de comisión a la entidad a favor de los intermediarios para la adquisición de estos bienes bajo esta modalidad, por lo tanto, la entidad no considera viable la adquisición bajo este modelo de compra, dado que con estos costos de comisión se podrán adquirir mayor cantidad y se podrán atender las necesidades en beneficio de la entidad y la comunidad. Adicionalmente incurre en mayores tiempos para llevar a cabo las ruedas de negocios, generando largos tiempos de espera hasta la generación del contrato. Siendo favorable para

la entidad la modalidad de mínima cuantía por el menor tiempo. Por las razones antes expuestas, acudir a bolsa de productos para la adquisición de estos bienes, no genera ventajas al municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación es igual a **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($18.471.000)** moneda corriente, conforme a la necesidad requerida por la entidad.

Para establecer el presupuesto oficial para presente proceso contractual la **SECRETARÍA GENERAL** realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por tres (03) diferentes proveedores de la región, con el fin de establecer los valores unitarios y definir el valor promedio de los mismos para el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en precios de mercado.

En virtud de lo anterior, el valor estimado de la presente contratación es igual a DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($18.471.000) moneda corriente, conforme los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial anexo al presente estudio previo.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. presupuestal No. 01714 del 24 de septiembre de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.002.01	*productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero*	$538.000
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$7.733.500
2.1.2.02.01.004.01	Productos Metálicos y Paquetes de Software	$10.199.500

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

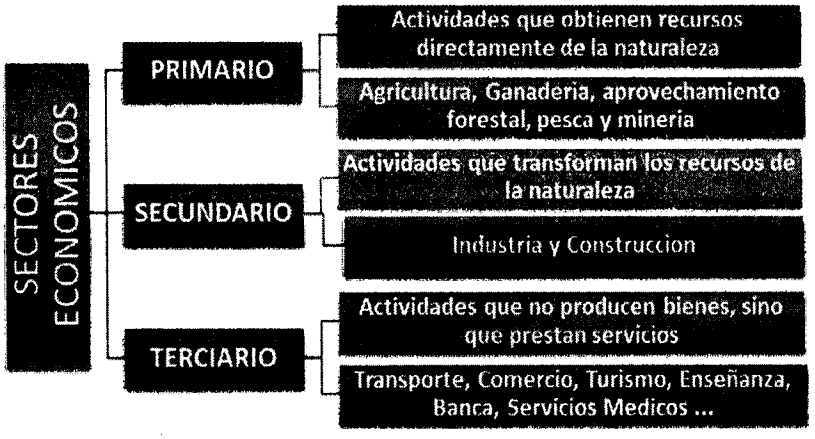
ANÁLISIS DE MERCADO

Los productos objeto del presente proceso se clasifican dentro de la categoría de elementos o materiales de construcción. Estos productos corresponden a los componentes de los elementos constructivos y arquitectónicos de una edificación u obra, así mismo, caben en esta clasificación, todos los elementos como herramientas o instrumentos que son empleados para la manipulación, aplicación y/o uso final de los materiales usados en los procesos de construcción o mantenimiento de una edificación u obra.

Los elementos o materiales de construcción se emplean en grandes cantidades, por lo que deben provenir de materias primas abundantes y de bajo costo. Por ello, la mayoría de los materiales de construcción se elaboran a partir de materiales de gran disponibilidad como arena, arcilla o piedra. Hay

distintos tipos de materiales de construcción dependiendo de la materia prima utilizada para su fabricación, a continuación, algunos de ellos: piedra, granito, mármol, grava, cal, yeso, cemento, arena, vidrio, fibra de vidrio, ladrillo, teja, gres, azulejo, perfiles metálicos, varillas, acero, aluminio, zinc, cobre, madera, entre otros.

Las empresas que se dedican a las actividades de distribución o comercialización de estos productos, por lo general, lo hacen a través de un establecimiento de comercio al que se le conoce como ferretería, en el cual se ofrecen al público todos los productos descritos anteriormente. Así, las empresas que se dedican a este tipo de actividades se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la distribución o comercialización de materiales de construcción, es así como en el mercado se ofrecen estos productos con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

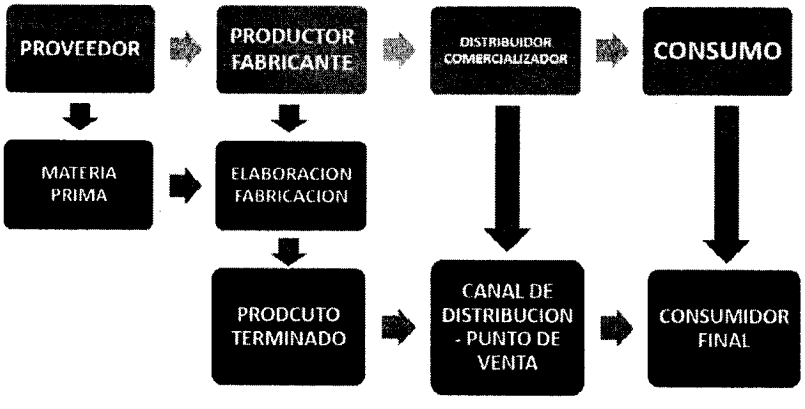
a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

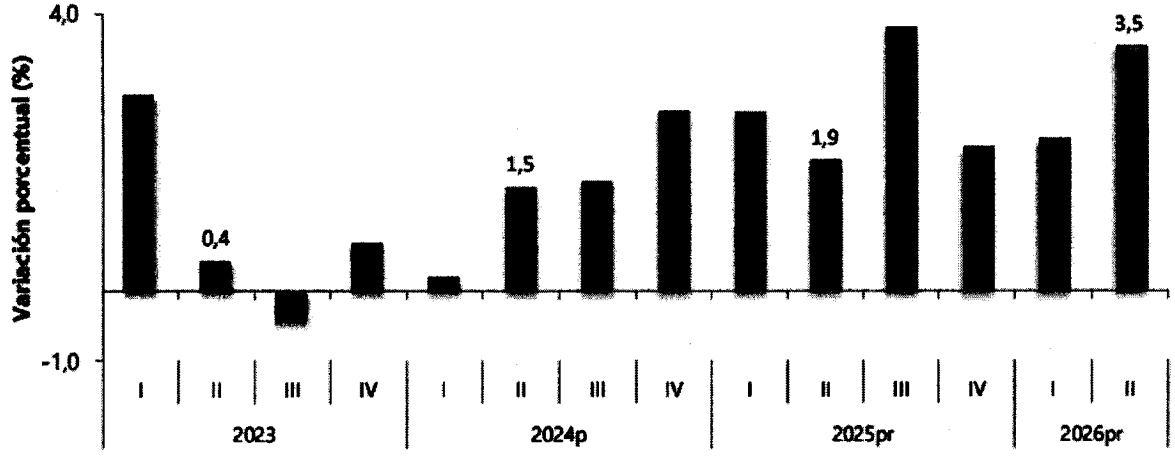
ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB II TRIMESTRE 2026

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral II trimestre 2026pr.

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)." (DANE, 2026, p. 3-4).

PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral II trimestre 2026pr.

Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,01%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%. (DANE, 2026, p. 15).

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral II trimestre 2026pr.

57

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación IPC agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
		2026		2026		2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Imagen tomada de: Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto de 2026.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones de gasto

Acorde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Económico:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje y los costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de los bienes a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

Gravámenes Adicionales				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$49.025.341	Acuerdo 024 de 2022
Estampilla Justicia familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 008 de 2023
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 020 de 2020

Las estampillas serán descontadas de los pagos a realizar, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, lo cual podrá ser verificado en los respectivos comprobante de egreso que emita el Municipio.

Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros. A cargo del contratista de acuerdo con sus establecimientos de comercio y actividades económicas en el municipio.

El contratista debe pagar los correspondientes aportes al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y al sistema de riesgos laborales.

Aspecto Legal:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

Adquisiciones previas del Municipio:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-04-2026	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META.	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META	$49.000.000
MC 054-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ – META	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META	$10.282.691
MC-065-2025	MINIMA CUANTIA	"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ALCALDIA DE PUERTO LÓPEZ - META".	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META	$37.374.000
MC-058-2022	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LOS SITIOS TURÍSTICOS, ESCENARIOS RECREATIVOS Y VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	$ 21.223.600
MC-037-2022	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	$ 27.248.450

Adquisiciones previas de otras Entidades:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MCMT-SGL-012-2026	MÍNIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA ADECUACIONES y MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPAMIENTOS DE LA ALCALDIA DE TAURAMENA, CASANARE A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL.	MUNICIPIO DE TAURAMENA .CASANARE	$49.000.000
MC-007-2026	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN Y FERRETERIA PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENOS ASOCIADOS A LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOBALNCO TOLIMA	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	$45.961.400
B-CS-INV-005-2026	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS QUIMICOS Y MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACA.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	$36.942.330,2
202-SMC-002-2026	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICION ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL EPMSC DE BOLIVAR CAUCA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE BOLIVAR CAUCA	$ 2.139.000
MC-04-2026	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL Y SUS CENTROS EDUCTIVOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO YASCUAL MUNICIPIO DE TUQUERRES (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025	IE SAN SEBASTIAN DE YASCUAL	$ 128.774.056

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

59

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (modificada por el Art. 30 de la ley 2069 de 2000), reglamentado a su vez por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes y concordantes, el municipio de Puerto López seleccionarán al contratista titular de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción y las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

En todo caso, el valor total de la propuesta, y el de sus ítems, no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1860 del 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

2. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5.Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7.En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Por lo anterior, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MiPymes.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

La capacidad jurídica que se exige para el proceso de selección es un requisito habilitante para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- REDAM
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores del representante legal.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando los precios unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato.

Parágrafo: Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia **con MÁXIMO UN (01) contrato** celebrado con Entidades Públicas o Privadas que se encuentre terminado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance corresponda a **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA,** cuyo valor sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la "**ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA**"; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

63

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
C. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS.

DISPONIBILIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO O SEDE.
Teniendo en cuenta la oportunidad en la entrega de los elementos de ferretería, el proponente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con establecimiento de comercio en el sector urbano del municipio, o acreditar que cuenta con un convenio comercial con un establecimiento de comercio vigente, debidamente registrado en Cámara de Comercio, que contenga la actividad económica relacionada.

C. DOCUMENTOS ECONÓMICOS.
El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la INVITACION PÚBLICA, de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

- ☐ Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial o cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- ☐ Cuando el proponente incumpla con las requisitos y documentos exigidos en la invitación.
- ☐ Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
- ☐ Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- ☐ Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; el Municipio de Puerto López, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que para ello las proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- ☐ Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- ☐ Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada par el proponente y lo verificado par la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse para este hecho.
- ☐ Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- ☐ Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- ☐ Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- ☐ Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
- ☐ Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- ☐ Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos (02) o más consorcios o Uniones Temporales.
- ☐ Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede `pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una nueva situación que active la alerta sanitaria por covid-19 que obligue a establecer de nuevas obligaciones para las partes	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	Controles a	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión

		Implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO y CONTRATISTA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	MUNICIPIO	Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
6	CONTRATISTA	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

63

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.

9. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

LILIANA SOTO FERNANDEZ
Secretaria General (E)

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: María Margarita Burgos	Nombre: Liliana Soto Fernández	Nombre: Liliana Soto Fernández
Cargo: Abogada CPS	Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General